

ANTONIO GANFORNINA DORANTES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria de carácter Ordinario celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 20/01/2022, se aprobó por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes de los trece que componen la Corporación el siguiente ACUERDO:

## 2. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE MUNICIPAL

El Reglamento Orgánico Municipal regula la organización y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración del municipio de El Cuervo de Sevilla.

En aras de un mejor funcionamiento de estos órganos de gobierno y administración municipal, esta Alcaldía-Presidencia considera que existen al menos dos cuestiones que pueden tener una regulación distinta de la actualmente existente: La posibilidad del voto telemático en las sesiones de los órganos de gobierno municipal por aquellos miembros de la Corporación que justificadamente acrediten su imposibilidad de concurrir presencialmente a dichas sesiones; y la posibilidad que por la Alcaldía-Presidencia puedan presentarse al Pleno de la Corporación proposiciones o mociones de marcado carácter institucional.

A tal efecto, se ha requerido de la Secretaría de la Corporación la emisión de Informe de legalidad de las cuestiones planteadas y la elaboración al efecto Propuesta de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Emitido el requerido Informe con fecha 12 de enero de 2022, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- 1.1.- Modificar el art. 3.2 del Reglamento Orgánico Municipal, quedando redactado del siguiente tenor literal:

“2. La bandera de la ciudad es la aprobada por Decreto 52/1995, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, con la siguiente descripción: rectangular, dividida horizontalmente en tres franjas de igual anchura: de colore negro la superior, blanco la central, y azul celeste la inferior.

1.2.- Modificar el art. 8.1 del Reglamento Orgánico Municipal, añadiendo el segundo párrafo siguiente:

En los supuestos de embarazo o parto o incapacidad prolongada a causa de enfermedad por medida sanitaria por cuasa de pandemia, de alguna persona miembro de la Corporación, su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, previo Informe favorable de la persona titular de la Secretaría de la Corporación, podrá ser a distancia, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos - considerándose también tales los

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	21/01/2022 08:49:12
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	21/01/2022 08:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==</a>		



telefónicos y audiovisuales- la identidad de dichos miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

1.3.- Modificar el párrafo primero del artículo 87.1 del Reglamento Orgánico Municipal, quedando redactado del siguiente tenor literal:

1, El Alcalde o Alcaldesa y las personas portavoces de los grupos políticos podrán presentar a la Presidencia de la Comisiones Informativas "propuestas", de carácter político o institucional, para que sean dictaminadas con carácter previo a su posible inclusión en el Orden del día de la sesión plenaria correspondiente."

1.4.- Modificar el artículo 88.1 del Reglamento Orgánico Municipal, quedan redactado del siguiente tenor literal:

1. Celebradas las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes los Grupos Municipales podrán presentar a la Alcaldía, mediante su Portavoz, un máximo de dos "Proposiciones" por sesión para su toma en consideración por el Pleno Municipal. Para ello será necesario que se presente por escrito en el Registro General de Documentos con suficiente antelación a la convocatoria de la sesión plenaria por la Alcaldía. La misma facultad corresponde al Alcalde.


Las Proposiciones conjuntas, es decir, aquellas que lo sean de la totalidad de Grupos Municipales de la Corporación y Concejales no adscritos, no contarán como Mociones de ninguno de ellos, a los efectos de su cómputo; las que sean suscritas por varios Grupos, pero no sean conjuntas de todos los Grupos existentes, se adjudicarán, a efectos de cómputo, al Grupo que los firmantes de la Proposición decidan."

Segundo.- Someter este acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los interesados mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para que por las personas interesadas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente y que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el indicado plazo, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal se entenderá definitivamente aprobada.

El texto íntegro de la Modificación inicialmente aprobada se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.


Tercero.- La Modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	21/01/2022 08:49:12	
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	21/01/2022 08:42:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==</a>			

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital.

VºBº EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	21/01/2022 08:49:12	
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	21/01/2022 08:42:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTau64tB0aVFO6TwXQLdtQ==</a>			